



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 004 2017 00449 00
Demandante	DORA INES BLANDON OROZCO
Demandado	JOSE DE JESUS BERMUDEZ Y OTROS
Asunto	FIJA FECHA DE REMATE – INCORPORA CUENTAS SECUESTRE
Auto No	2986V (743)

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes el escrito arrimado por la entidad DECEVAL.

De otro lado, atendiendo el escrito arrimado por el apoderado judicial de la parte de mandante, se procede a señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del derecho del 50% que posee la señora CLAUDIA MARIA ARANGO LOPEZ en el bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° °**001-122079** ubicado en la Carrera 80 A N° 34-36 Int. 207 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, avaluado en la suma de **\$138.906.800.00,.** **EL DÍA MIÉRCOLES, 23 DE FEBRERO DE 2022 A PARTIR DE LAS 2:00 P.M.** Bien que se describe a continuación.

001-122079 ubicado en la Carrera 80 A N° 34-36 Int. 207 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, avaluado en la suma de **\$138.906.800.00**

El derecho del 50% del bien objeto de subasta fue avaluado en **\$138.906.800.00** de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del

cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre GERENCIAR & SERVIR S.A.S. representada legalmente por MANUEL ALEJANDRO BETANCUR. quien se localiza en la calle 52 N° 49-61 oficina 404 Ed Vélez Arango, tel. 3221069-317 351 73 71 correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **[“REMATES”](#)** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **[“Cronograma de audiencias”](#)** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **[“REMATES”](#)** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **“REMATES”** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo icctoe00med@notificacionesri.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, se incorporan las cuentas parciales presentadas por el auxiliar de la justicia GERENCIAR & SERVIR S.A.S. representada legalmente por MANUEL ALEJANDRO BETANCUR., ténganse las mismas para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b814fdf5280dd0881ae66e22207b5ff52f1cd04a25af5effa0f5790f653e3caf**

Documento generado en 02/12/2021 01:05:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>